

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali (V), 08 de octubre de 2021.

La secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 4284

RAD: 760014003020 2014 -00902-00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito anterior y de conformidad con el artículo 466 Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

DECRETAR el embargo de los remanentes y del producto de los ya embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad de los aquí demandados **MARIA VIRGINIA CADENA LOPEZ en calidad de conyugue supérstite, LUIS MANUEL GONZALEZ CADENA Y ANA SOFIA GONZALEZ CADENA HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS MANUEL GONZALEZ OCHOA**, dentro del proceso de liquidación sucesoral de **LUIS MANUEL GONZALEZ OCHOA**, con radicación No. **760013110005-2015-0077500**, que se adelanta en el Juzgado Quinto (05) de Familia de Cali. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

RUBY CARDONA LONDOÑO

YY

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT-12-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA"
CARRERA 10 #12-15 PISO 11
CALI-VALLE

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2021.

OFICIO No. 4465

Señores:

JUZGADO QUINTO (05) DE FAMILIA
Correo: j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: EDIFICIO ALTO MEDITERRANEO P.H- NIT:
8903233150
DDO: MARIA VIRGINIA CADENA LOPEZ, ANA
SOFIA GONZALEZ CADENA, HEREDEROS
DETERMINADOS LUIS MANUEL GONZALEZ
OCHOA
RAD: 76 001 4003 020 2014 00902- 00
SU RAD: 760013110005-201500775-00

Me permito comunicarle que este despacho mediante proveído de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los remanentes y del producto de los ya embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad de los aquí demandados **MARIA VIRGINIA CADENA LOPEZ en calidad de conyugue supérstite, LUIS MANUEL GONZALEZ CADENA Y ANA SOFIA GONZALEZ CADENA HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS MANUEL GONZALEZ OCHOA**, dentro del proceso de liquidación sucesoral de **LUIS MANUEL GONZALEZ OCHOA**, con radicación No. **760013110005-2015-0077500** que se tramita en ese despacho judicial.

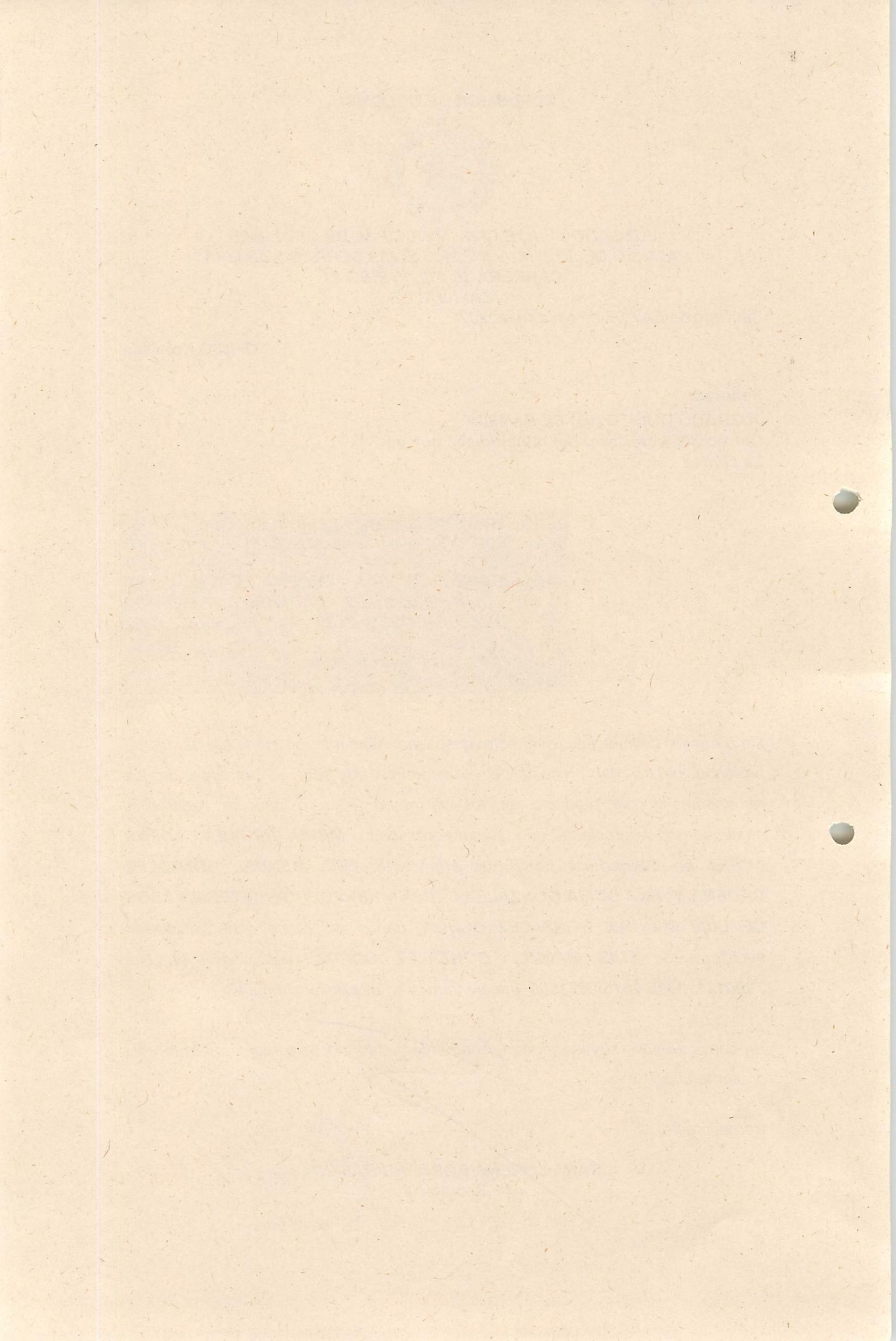
En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo oportuno del presente oficio.

Cordialmente,

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria



yy



67

Entregado: 2014-0902- SOLICITUD DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO CON RAD. 760013110005-201500775-00- URGENTE

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 11/10/2021 12:05

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (467 KB)

2014-0902- SOLICITUD DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO CON RAD. 760013110005-201500775-00- URGENTE;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali (j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: 2014-0902- SOLICITUD DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO CON RAD. 760013110005-201500775-00- URGENTE

**Respuesta automática: 2014-0902- SOLICITUD DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO
CON RAD. 760013110005-201500775-00- URGENTE**

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 12:05

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Gracias por comunicarse con nosotros.

El documento enviado por usted fue recibido y radicado, y será atendido en el menor tiempo posible, pudiendo acceder a su notificación a través de la página web de la Rama Judicial.

La radicación de solicitudes y memoriales debe realizarse a través de la cuenta oficial del Juzgado, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., y las recibidas después de las 4:00 pm se entenderán presentados al día hábil siguiente.

Las solicitudes y memoriales deberán ser presentados en formato PDF y contener claramente, al menos, la siguiente información:

- * NOMBRE DEL JUZGADO AL QUE VA DIRIGIDO
- * NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO
- * NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDANTE
- * NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO
- * NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DE LAS PARTES
- * ASUNTO
- * NÚMERO DE FOLIOS
- * INFORMACIÓN DE CONTACTO (TELÉFONO FIJO – CELULAR – CORREO ELECTRÓNICO)

Se pone de presente la inconveniencia de remitir en varias oportunidades la misma solicitud, pues además de no lograrse una resolución más pronta, se da lugar a la eventual ocurrencia de errores o el colapso de las herramientas con que se cuenta para la recepción y trámite.

El siguiente LINK contienen el instructivo paso a paso a través del cual podrá ingresar a la visualización del Estado electrónico y consultar las providencias notificadas por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. Adicionalmente podrá dar click a la imagen azul para observa el vídeo del paso a paso para la visualización del Estado electrónico y las providencias notificadas.

LINK https://youtu.be/Q6R_XYI563c

Finalmente, como quiera que las audiencias se están llevando a cabo de manera virtual a través de la plataforma Teams, se sugiere la consulta del siguiente enlace que contiene video instructivo para su uso:

<https://www.microsoft.com/es-es/videoplayer/embed/RE3Slzc?pid=ocpVideo0-innerdiv-oneplayer&postJsllMsg=true&maskLevel=20&market=es-es>

Tel: 8986868 Ext. 2053

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**2014-0902- SOLICITUD DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO CON RAD.
760013110005-201500775-00- URGENTE**

69 /

Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 12:05

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señores:

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Por medio de la presente me permito notificarles el contenido del Auto de fecha 08 de octubre de 2021, dentro del proceso con rad. 2014-0902.

NOTA: ACUSAR RECIBIDO.

ATT,

JUZGADO 20 CIVIL MPAL DE CALI

antes señalada y para rendir la experticia encomendada el día de dicha diligencia la Suscrita Juez le concederá el término de presentar su encomienda. LIBRAR la comunicación correspondiente.

TERCERO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la AUDIENCIA INICIAL, en la que se surtirán las siguientes etapas: conciliación, control de legalidad, **interrogatorio a las partes**, fijación del litigio, decreto y practica de las demás pruebas, alegatos y se **emitirá sentencia**, si es posible, de conformidad al art. 372 del C.G.P.

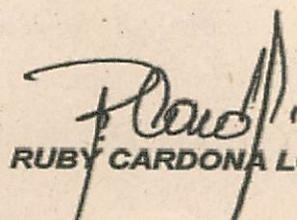
Para tal efecto se señala el día 11 del mes de NOV. del año 2021 a la hora de las 9:00 AM.

CUARTO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.C. (Art. 78 Num. 7 y 11 del C.G.P.)

QUINTO: PREVENIR a las partes que deben concurrir a la fecha y hora indicada, con los **TESTIGOS QUE HAYAN SOLICITADO**, para recibir su declaración.

SEXTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

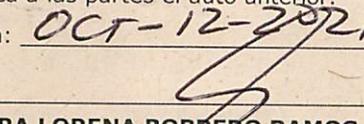
NOTIFIQUESE
La Juez,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 179 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT-12-2021


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

YY

76 001 4003 020 2019 00179 00